



DECRETO No. 546
(25 OCT 2022)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, Artículo 94 Numeral 2º del Código de Régimen Departamental y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que el señor CARLOS FERNANDO CADENA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.102.399 de Ipiales, presentó el 24 de octubre de 2022, carta de renuncia al cargo de Gerente de la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño "ETICNAR", grado 01, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 286 del 03 de agosto de 2022, y tomo posesión mediante Acta No. 119 del 04 de agosto de 2022; en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del veintiséis (26) de octubre de 2022.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar a partir del veintiséis (26) de octubre de 2022, la renuncia presentada por el señor CARLOS FERNANDO CADENA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.102.399 de Ipiales, al cargo de Gerente de la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño "ETICNAR", grado 01, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 286 del 03 de agosto de 2022, y tomo posesión mediante Acta No. 119 del 04 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- Comunicar al señor CARLOS FERNANDO CADENA ACOSTA el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 OCT 2022

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Proyecto	Fecha	Firma
Catherine Moncayo Mora- Profesional Universitario STH Correo: catherine.moncayo@narino.gov.co	octubre de 2022	
Aprobó: Vanesa Coral A. - Subsecretaria Talento Humano Correo: talentohumano@narino.gov.co	octubre de 2022	
Revisó: Miryam Paz Solarte - Jefe Oficina Asesora Jurídica	octubre de 2022	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.